



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 14 MAR. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 261-2014-DV-OA-LOG, de fecha 04 de Marzo de 2014 de la Unidad de Logística, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 07-2014-DV-OA-LOG/CP de Control Patrimonial, propone la afectación en uso de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de informe en mención, a favor del Departamento Antidrogas-DEPANDRO-Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 118° del citado Reglamento señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 123° del mismo Reglamento señala que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, mediante afectación en uso, cesión en uso o arrendamiento;

Que, el artículo 130° del Reglamento mencionado en los párrafos precedentes señala que por la afectación en uso, una entidad entrega, a título gratuito por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad;

Que, Con fecha 08 de agosto de 2013, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y el Ministerio del Interior con intervención de la PNP, en el marco del Programa Presupuestal Gestión Integrada y



V. PISCOYA



V. SALAS



A. PAZ



V. PISCOYA

Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, con el objeto de establecer el compromiso para que DEVIDA colabore con las Unidades Operativas de la Policía Nacional del Perú en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, con equipamiento básico para ejercer su función, entre ellas al Departamento Antidrogas-DEPANDRO – Ayacucho;

Que, con Orden de Compra N° 0027 del 2014, DEVIDA adquiere bienes muebles para ser entregados en afectación en uso al Departamento Antidrogas-DEPANDRO-Ayacucho, para contribuir en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en los términos y condiciones que se detallan en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito;

Que, en virtud a lo expuesto y al Informe Técnico N° 07-2014-DV-OA-LOG/CP del Encargado de Control Patrimonial, la Unidad de Logística mediante Memorándum del visto propone la afectación en uso de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor del Departamento Antidrogas-DEPANDRO-Ayacucho;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y los Jefes de las Unidades de Logística y Contabilidad de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificatorias y del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Afectación en Uso a favor del Departamento Antidrogas-DEPANDRO-Ayacucho, de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, con un valor neto de S/. 11,380.00 (once mil trescientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles), por el periodo de dos años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Jefe (e) de la Oficina Zonal del VRAE, para que proceda a la suscripción del Acta donde conste el acto de entrega y recepción física de los bienes afectados en uso a favor del Departamento Antidrogas-DEPANDRO-Ayacucho.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, así como a Departamento Antidrogas-DEPANDRO-Ayacucho y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia

Regístrese y comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CPC VICTOR PISCOYA FERNANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración

